RESOLUCIÓN STP N°233 /2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA STP" - ID N° 301634, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 27 de mayo de 2016

VISTO: La providencia del Emb. Carlos José Fleitas Rodríguez, Jefe de Gabinete del Ministro, realizada en el Memorándum STP/SSGG N° 86/2016, a través del cual solicita a Asesoría Jurídica dictamen legal sobre la revocación de la adjudicación y cancelación del llamado; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016, conforme lo establece la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", Reglamentada por el Decreto N° 21.909/2003.

Que, el Dictamen STP/DAJ N° 84/2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: "En síntesis, esta dependencia recomienda la revocación de la Resolución STP N° 129/2016 de fecha 22 de marzo de 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA STP" - ID N° 301634, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, emitida en el marco del llamado de referencia, considerando que aún no ha sido suscrito el contrato con el oferente adjudicado, teniendo en cuenta los reparos emitidos por el Jefe de Gabinete del Ministro, y en concordancia a los actuales lineamientos del Gobierno para todos los organismos y entidades del Estado, para posteriormente proceder a la cancelación del llamado de referencia".

Que, teniendo en cuenta que la directiva actual del Gobierno Nacional consiste en revisar exhaustivamente los procesos de contrataciones, específicamente en lo relativo a las variaciones de los precios cotizados en relación a los precios referenciales de cada llamado y considerando que a la fecha no se ha procedido a la firma del contrato, esta dependencia considera que los reparos planteados por el Jefe de Gabinete, en relación al proceso que nos ocupa, y en particular, en referencia a ciertos precios ofertados en algunos ítems, que sobrepasan sustancialmente las estimaciones de la convocante, en esta instancia, no pueden ser subsanados.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SEC. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – GABINETE

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP N° 233 /2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA STP" - ID N° 301634, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, el razonamiento expuesto precedentemente se fundamenta en que los reparos planteados a la adjudicación del proceso corresponden a una situación de hecho – variación sustancial, ya sea hacia arriba o debajo de los precios referenciales – que en esta instancia del proceso no puede ser saneada debido a la invariabilidad de las ofertas presentadas y a la preclusión de la etapa de fijación de costos referenciales.

Que, la Administración posee potestad de revocar sus propios actos. Por revocación del acto administrativo debe entenderse la retirada del acto por parte de la Administración sin que se haya interpuesto recurso por parte del interesado. En el caso que nos ocupa, por motivos de oportunidad, puede revocarse el acto administrativo de adjudicación, a fin de evitar consecuencias que sean desfavorables para la institución.

Que, la Resolución STP N° 69/2015 autoriza al Jefe de Gabinete del Ministro a dictar actos Administrativos en representación del Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

RESUELVE:

Art. 1° **Revocar** la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA STP" - ID N° 301634.

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

LMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete del Ministro

RESOLUCIÓN STP Nº 234/2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA STP" - ID Nº 301634, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 27 de mayo de 2016

VISTO: La providencia del Emb. Carlos José Fleitas Rodríguez, Jefe de Gabinete del Ministro, realizada en el Memorándum STP/SSGG Nº 86/2016, a través del cual solicita a Asesoría Jurídica dictamen legal sobre la revocación de la adjudicación y cancelación del llamado; y,

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen STP/DAJ Nº 84/2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: "En síntesis, esta dependencia recomienda la revocación de la Resolución STP Nº 129/2016 de fecha 22 de marzo de 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA STP" - ID Nº 301634, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, emitida en el marco del llamado de referencia, considerando que aún no ha sido suscrito el contrato con el oferente adjudicado, teniendo en cuenta los reparos emitidos por el Jefe de Gabinete del Ministro, y en concordancia a los actuales lineamientos del Gobierno para todos los organismos y entidades del Estado, para posteriormente proceder a la cancelación del llamado de referencia".

Que, el Articulo 31 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto o a indemnización alguna..."

SECRETARIA TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – GABINETE

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496 510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 234 /2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA STP" - ID Nº 301634, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, la Resolución STP Nº 69/2015 autoriza al Jefe de Gabinete del Ministro a dictar actos Administrativos en representación del Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

RESUELVE:

Art. 1º **Cancelar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios para la STP" - ID Nº 301634, teniendo en cuenta que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio, amparado en el Artículo 31 de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SECRETARIA TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE

LIC. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete del Ministro

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py